



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



REPÚBLICA DE COLOMBIA
BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO
Y ECOTURISTICO

ACUERDO LOCAL N°06
(JULIO 21 DE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL
PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR
TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD
ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOCALIDAD ISLA CASCAJAL, EN USO
DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LA LEY
1617 DE 2013, EL ACUERDO 07 DEL 2014 Y ENTRE OTRAS LEYES Y ACUERDOS
DISTRITALES CONCORDANTES.

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jalocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ACUERDO LOCAL N° 06

(JULIO 21 DE 2025)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL
PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR
TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD
ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**

LOS HONORABLES EDILES DE LA LOCALIDAD ISLA CASCAJAL DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que el Distrito de Buenaventura en el ámbito político administrativo quedo dividida en dos localidades, una que comprende desde la comuna uno (1) hasta la comuna cinco (5) donde se eligieron once (11) ediles y la otra localidad que va desde la comuna seis (6) hasta la comuna 12, donde fueron elegidos quince (15) ediles.

Que el artículo 55 del acuerdo 07 establece que el Alcalde local presentará a la JAL, dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias, el proyecto de presupuesto para su estudio y aprobación.

Que mediante acuerdo 001 del 23 de enero de 2024 se aprobó "El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso Y Ecoturístico de Buenaventura".

Que el artículo 313 de la constitución política de Colombia numeral 3 "Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo".

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



Que la alcaldía Distrital de Buenaventura transfirió recursos provenientes de cuentas por cobrar de la vigencia anterior reflejado el 02 de enero del 2024

Que mediante los Acuerdos Locales No. 002 del 22 de marzo de 2025 y 004 del 19 de junio del 2025 se modificó el presupuesto aprobado inicialmente.

Pese a las modificaciones anteriores se requiere una nueva modificación al presupuesto de ingresos, con el fin de cumplir las metas propuestas en el Plan de desarrollo.

Que mediante documentos el profesional de apoyo al área financiera certifica la disponibilidad de los recursos en el Fondo de Desarrollo local

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. FACÚLTESE al alcalde de la Localidad Isla del Cascajal en un término de 10 días para modificar, trasladar y crear rubros en el presupuesto de la Alcaldía de la Localidad Isla para la vigencia 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Efectúese también un Contra crédito al presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.02.008.001	Publicidad	\$39,858,000

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.



**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



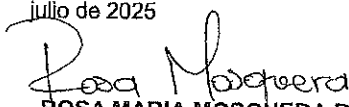
ARTICULO TERCERO: Efectúese un crédito al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2025 del fondo de Desarrollo Local de la Localidad Isla del Cascajal conforme al siguiente detalle:

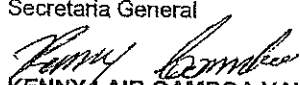
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009.10	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	\$39,858,000
2.3.2.02.02.009.10.01	Campaña de atención a la población en riesgo de consumo de sustancia psicoactiva promovida por la Localidad Isla del Cascajal	\$39,858,000

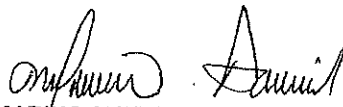
El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

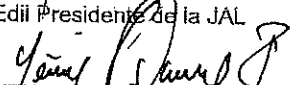
COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Edilicia de la Localidad Isla del Cascajal Distrito Especial de Buenaventura, a los veintidós días (22) días del mes de julio de 2025

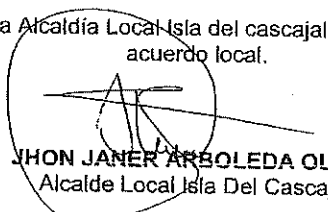

ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General


KENNY LAIR GAMBOA VALENCIA
Primera Vicepresidente


MARINO SNHEIDER ANCICHO P
Edil Presidente de la JAL

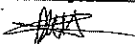

YEISON QUINONEZ RIVAS
Segundo Vicepresidente

En el despacho de la Alcaldía Local Isla del cascajal se sancionará el presente acuerdo local.


JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde Local Isla Del Cascajal

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jailocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.





**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



ACUERDO LOCAL N°06

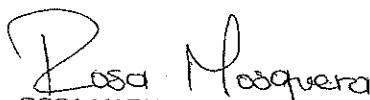
**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE
LOCAL PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
REALIZAR TRASLADO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE
LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, DEL DISTRITO DE
BUENAVENTURA"**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: La secretaria general de la honorable Corporación Edilicia de la localidad Isla Cascajal. CERTIFICA que el presente acuerdo fue debatido y aprobado en días de sesiones distintas así;

PRIMER DEBATE. Comisión primera en conjunto con las demás comisione, el día catorce (14) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

SEGUNDO DEBATE: Plenaria, el veintiuno (21) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

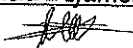
REMISION. El día veintidós (22) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se remite el presente acuerdo local al alcalde local de la Localidad Isla Cascajal, para su respectiva sanción.


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General


MARINO SNHEIDER ANCHICO P.
Edil presidente de la JAL

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.





**CORPORACIÓN DE JUNTAS
ADMINISTRADORAS LOCALES
LOCALIDAD N°1 ISLA DEL CASCAJAL**

LEY 136/94 Y ACUERDOS 015/89 Y 014/2002 Y 07/2014
LEY 1551 DEL 2012 Y LEY 1617 DEL 2013



LA SISCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACIÓN
EDILICIA ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL,
PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, (VALLE
DEL CAUCA)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Local No. 06 del 21 de julio de 2025 **POR MEDIO DEL CUAL
SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE LOCAL PARA MODIFICAR EL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y REALIZAR TRASLADO DE GASTOS
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL,
DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA**" Fue presentado por iniciativa del alcalde
local JHON JANER ARBOLEDA OLAVE.

Para constancia se firma en Buenaventura (Valle del cauca) a los veintidós (22) días
del mes de julio de dos mil veinticinco (2025)

Atentamente;


ROSA MARIA MOSQUERA ROMAN
Secretaria General

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO
CEL: 3182243160 CORREO: jallocalidad1buenaventura@gmail.com

Con Eficacia Dejamos Huella.